



RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga y modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y la Fundación para la "Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público". (2014061438)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2013, la prórroga y modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y la Fundación para la "Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 30 de junio de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN PARA LA "FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN AUDITORIA DEL SECTOR PÚBLICO"

En Mérida, 30 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante la Consejería) D. Antonio Fernández Fernández, en virtud de nombrado por Decreto del Presidente 18/2011 de 8 de julio (DOE extraordinario n.º 2, de fecha 9 de julio de 2011), actuando en nombre y representación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Decreto 302/2011, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 207/2011 de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Y de otra parte, la Fundación para la "Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público" (en adelante FIASEP ó la Fundación), con domicilio social en Madrid, Calle Tambre, 16 (28002), CIF: G-84916618 y en su nombre y representación Dña. Natividad Valenzuela Rodríguez de Miñón, en su calidad de Directora General, en virtud de los poderes que tiene conferidos por el Patronato de FIASEP con fecha 02 de marzo de 2009, elevados a escritura pública por el Notario de Madrid, D. M. Alfonso González Delso, con el número 817/09 de su Protocolo.

Las partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar la presente prórroga y modificación de Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que FIASEP y la Consejería tienen suscrito convenio de colaboración con fecha 28 de diciembre de 2012, con vigencia entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, el cual en su cláusula Quinta establece que el mismo puede prorrogarse de forma expresa por año natural hasta un límite de dos años, considerándose conveniente para ambas partes la prórroga del mismo para el año 2014, si bien modificando la cláusula Segunda, con la finalidad de adaptar las plazas y tarifas teniendo en cuenta la experiencia anterior de demanda formativa y la potenciación de la enseñanza on line y la propia cláusula Tercera, con la finalidad de adecuar el ejercicio presupuestario al de la prórroga, y a estos efectos:

ACUERDAN:

1. La prórroga desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y la Fundación para la Formación e investigación en Auditoría del Sector Público, suscrito el 28 de diciembre de 2012,
2. La modifican de las cláusulas Segunda y Tercera del citado convenio, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma:



“Segunda. Derechos.

Los derechos que tal condición comporta a la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en desarrollo al presente convenio son:

I) Formación en abierto presencial:

- 1.1. Derecho a 10 plazas para su personal en las acciones formativas que, con carácter abierto, convoque la Fundación.
- 1.2. Descuento de un 50 % en 5 plazas en todas las otras asistencias de su personal a acciones convocadas en abierto por la Fundación.
- 1.3. Descuento de, al menos, un 25 % sobre las tarifas generales de FIASEP, en todas sus acciones formativas que la Consejería le contrate para su impartición exclusiva a los funcionarios de la misma.
- 1.4. Descuento de un 15 %, acumulable al resto de descuentos ofrecidos en el programa anual de acciones formativas convocadas en abierto por FIASEP, en los derechos de inscripción del personal de la Consejería, tras el consumo total de las 10 plazas gratuitas y de las 5 plazas con el descuento del 50 %.

II) Formación en abierto on line:

- 2.1. Tendrá derecho a un descuento de un 100% en quince plazas en las acciones formativas anuales que convoque la Fundación, con carácter abierto en la modalidad on line.
- 2.2. Además de lo anterior, tendrá derecho a inscribir, durante el resto del año, a los funcionarios del mismo, con un descuento —acumulable a todos los otros descuentos ofrecidos en cada convocatoria— de un 20 % sobre las tarifas generales, en todas las acciones formativas que con carácter abierto en la modalidad on line convoque FIASEP.

III) Formación a medida on line:

- 3.1. Acciones formativas contratadas a partir de la oferta en abierto del Área de Formación on line para su impartición exclusiva a los funcionarios de la misma:
 - Descuento de un 20 % sobre las tarifas generales de FIASEP, con un n.º máximo de 30 alumnos por acción. (tarifa general 450 h/hora lectiva)
- 3.2. Acciones formativas contratadas con un contenido distinto a la oferta en abierto del Área de Formación on line para su impartición exclusiva a los funcionarios de la misma y adaptado a las necesidades de la entidad:
 - Descuento de un 20 % sobre las tarifas generales de FIASEP, con un n.º máximo de 30 alumnos por acción. (tarifa general 450 €/hora lectiva).
 - Documentación del Seminario/Curso on line: diseño completo del programa, sesiones y elaboración de la documentación on line adaptada a las necesidades específicas de la Entidad: 1.200 euros/semana de impartición.



- IV) Hacer uso de todas las áreas restringidas del Portal y desarrollos posteriores de la misma (n.º de usuarios a determinar; se concretará por la Entidad Colaboradora y la Fundación FIASEP)
- V) La Consejería podrá proponer a FIASEP la colaboración con sus actividades formativas y de investigación de funcionarios de la misma.
- VI) La Consejería recibirá un ejemplar gratuito de todas las publicaciones que elabore la Fundación.
- VII) La colaboración en las actividades de FIASEP por parte de La Consejería comporta el derecho de ésta a designar un miembro de la misma como integrante del Consejo Superior de Actividades de la Fundación y en todas las Comisiones que se creen en su seno.
- VIII) La Consejería recibirá para su exclusivo uso interno una copia de todos los materiales de las actuaciones formativas realizados en abierto por FIASEP

En el caso de que algunas de estas acciones no pudiesen llevarse a término en el plazo del año natural de vigencia de este convenio, podrán acumularse al siguiente año, siempre y cuando se firme un nuevo convenio o se prorrogue el anteriormente vigente.

Tercera. Obligaciones.

Las obligaciones que asume la Consejería como manifestación de su colaboración con los objetivos de la Fundación son las de:

- Articular y facilitar los cauces y procedimientos que sean legalmente admisibles para colaboraciones externas con la Fundación, a través de actuaciones concretas, en materia de formación de los funcionarios de la Consejería en el ámbito de la formación e investigación de la auditoría y financiero del Sector Público
- Aportar un total 12.400 euros, para el ejercicio 2014 con cargo a la aplicación presupuestaria 1005 113E 227.06 para contribuir a la realización del objeto de la Fundación."

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado y a un solo efecto quedando un ejemplar en poder de FIASEP otro en poder de la Consejería de Economía y Hacienda, debiéndose remitir el tercero a la Intervención General.

EL CONSEJERO DE LA CONSEJERIA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LA DIRECTORA GENERAL DE FIASEP

Fdo.: Antonio Fernández Fernández

Fdo.: Natividad Valenzuela Rodríguez de Miñón

• • •